

**Manual sobre el Comité para la
eliminación de todas las formas
de discriminación contra la mujer
(CEDAW, por sus siglas en inglés)
& La Recomendación General
sobre mujeres y niñas
indígenas**



¿Qué es el Comité para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)?

El comité CEDAW desempeña un rol significativo como mecanismo para alentar a los Estados a avanzar en la eliminación de todas las formas de discriminación. Lo hace tanto de manera directa como indirecta:



- **De manera directa:** hace que los Estados tomen conocimiento del alcance de su compromiso y alienta las políticas públicas.



- **De manera indirecta:** brinda herramientas a la sociedad civil para presionar a las autoridades públicas, con el fin de que cumplan con sus obligaciones y de promover la reforma de políticas.

El CEDAW es uno de los 9 órganos de las Naciones Unidas. Es el Comité encargado de la revisión periódica de los informes nacionales presentados por los Estados parte sobre la protección de los derechos de la mujer. El artículo 24 establece:

“Los Estados Partes se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias en el ámbito nacional para conseguir la plena realización de los derechos reconocidos en la presente Convención.”

El Comité está compuesto por 23 expertos elegidos por los Estados parte mediante votación secreta. Sus gobiernos los nominan y los Estados parte los eligen como individuos “de gran integridad moral y reconocida competencia”. **Los miembros del Comité prestan servicio a título personal y no como representantes de los Estados parte.**

Los funcionarios del Comité comprenden un presidente, tres vicepresidentes y un relator. Tienen un mandato de dos años y pueden ser reelegidos “siempre y cuando se respete el principio de rotación”. En la actualidad, el Comité está integrado por:

- Sra. Gladys Acosta Vargas, Perú, Presidenta
- Sra. Ana Pelaez Narvez, España, Vicepresidenta
- Sra. Elgun Safarov, Azerbaiyán, Vicepresidenta
- Sra. Nahla Haidar, Líbano, Vicepresidenta
- Sra. Aruna Devi Narain, Mauricio, Relatora



Composición del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer desde el 1ro de Enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2024:

Region	Nombre del integrante y nacionalidad	El mandato finaliza el 31 de diciembre
América	Sra. Gladys Acosta Vargas, Perú, Presidenta	31.12.2022
	Sra. Leticia Bonifaz Alfonzo, México	31.12.2024
	Sra. Rhoda Reddock, Trinidad y Tobago	31.12.2022
	Sra. Marion Bethel, Bahamas	31.12.2024
Africa	Sra. Aruna Devi Narain, Mauritius, Relatora	31.12.2022
	Sra. Hilary Gbedemah, Ghana	31.12.2024
	Sra. Franceline Toe Bouda, Burkina Faso	31.12.2022
Asia	Sra. Hirolo Akizuki, Japón	31.12.2022
	Sra. Rosario Manalo, Filipinas	31.12.2024
	Sra. Jie Xia, China	31.12.2024
	Sra. Bandana Rana, Nepal	31.12.2024
Pacífico	Sra. Natasha Stott Despoja, Australia	31.12.2024
Europa/ Asia Central	Sra. Ana Pelaez Narvaez, España, Vicepresidenta	31.12.2022
	Sra. Elgun Safarov, Azerbaiyán, Vicepresidenta	31.12.2024
	Sra. Nicole Ameline, Francia	31.12.2024
	Sra. Corinne Dettmeijer-Vermeulen, Países Bajos	31.12.2024
	Sra. Dalia Leinarte, Lituania	31.12.2024
	Sra. Genoveva Tisheva, Bulgaria	31.12.2022
Medio Oriente/ África Septentrional	Sra. Nahla Haidar, Lebanon, Vicepresidenta	31.12.2022
	Sra. Louiza Chalal, Argelia	31.12.2022
	Sra. Naéla Gabr, Egipto	31.12.2022
	Sra. Tamader Al-Rammah, Arabia Saudita	31.12.2022



¿Qué es la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer?

Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer es uno de los tratados más respaldados y se considera una carta de derechos de la mujer. Entró en vigor el 3 de septiembre de 1980.

La CEDAW contiene un preámbulo y 30 artículos divididos en 6 partes. Los artículos 1 a 16 detallan las medidas y acciones gubernamentales necesarias para acabar con la discriminación contra las mujeres y las niñas. Asimismo, enumera áreas específicas en las que se debe poner fin a la discriminación contra ellas. Por ejemplo, en lo relativo al matrimonio, la educación, la salud, el cuidado y el empleo.

Cuando un Estado ratifica el tratado, puede hacerlo con reservas. Esto significa que el Estado puede derogar ciertas cláusulas del tratado, por lo cual no queda sujeto a elementos específicos. No obstante, dichas reservas no deben afectar ni el espíritu, ni el objeto, ni el propósito de la Convención. Además, dado que los gobiernos son los responsables de la aplicación de la agenda, las reservas deben ser temporales, de manera tal que un Estado parte pueda avanzar en la eliminación de los obstáculos relativos a la aplicación de los artículos sobre los que ha expresado reservas.

Al 9 de febrero de 2021, hay:

189

Estados parte (han ratificado)



2

signatarios (Estados Unidos y Palau)



6

países que no han tomado medidas (la República Islámica de Irán, Niue, Santa Sede, Somalia, Sudán y Tonga)

A su vez, el **Protocolo Facultativo de la Convención** prevé procedimientos que son opcionales y solo se encuentran disponibles si el Estado en cuestión los ha aceptado. Dicho protocolo entró en vigor el 22 de diciembre de 2000. Los procedimientos facultativos son los siguientes:

- Individuos o grupos de individuos pueden presentar ante el Comité reclamos y casos de violación de derechos protegidos bajo la Convención.
- El inicio de investigaciones de casos de violaciones graves o sistemáticas de los derechos de la mujer.

El Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer al 9 de febrero de 2021:

114

Estados parte (han ratificado)



11

signatarios



72

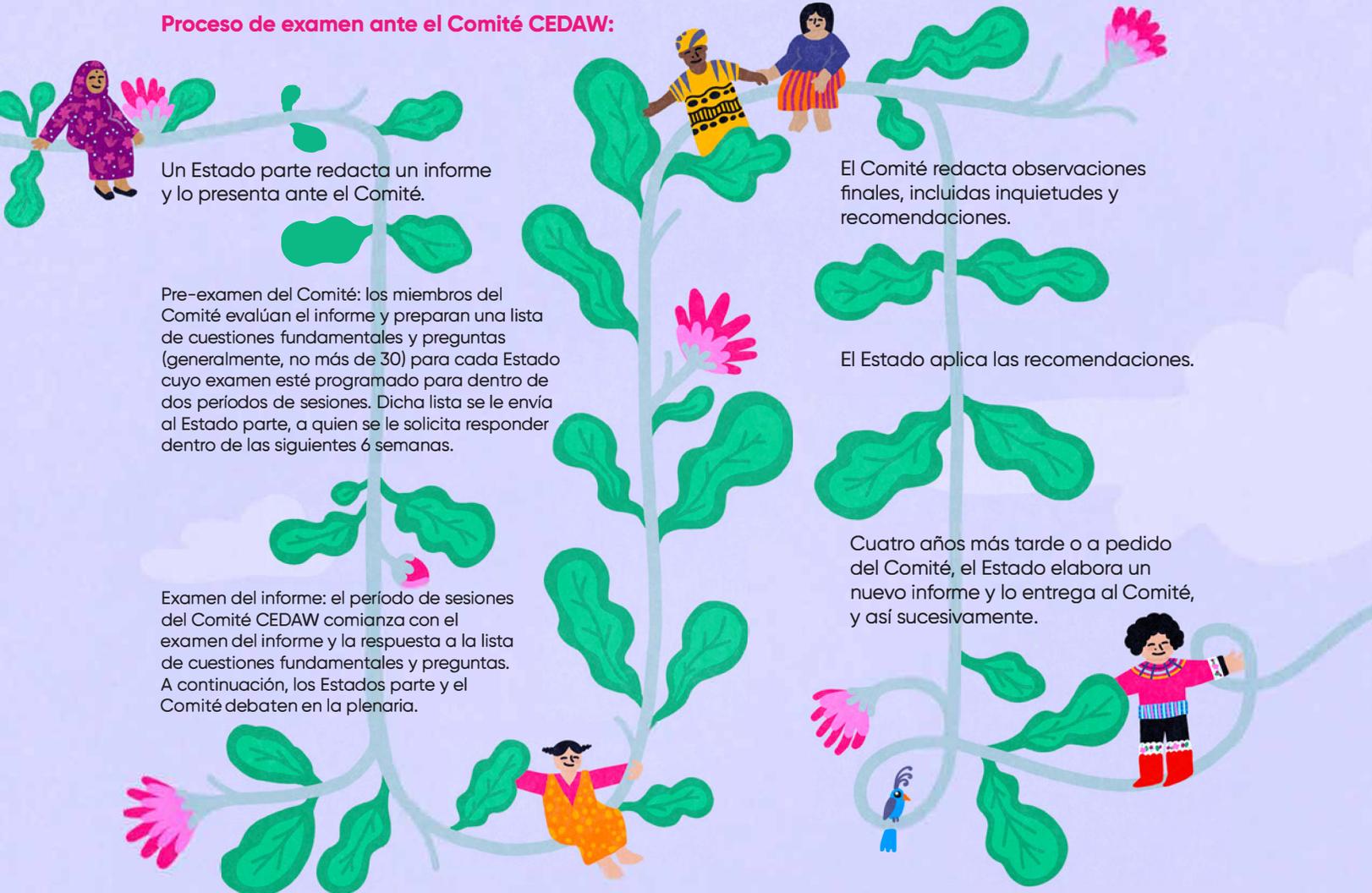
países no han tomado medidas. Entre ellos, los Estados Unidos y China.



¿Cómo funciona?

Los países que han adherido a la Convención (Estados parte) deben presentar informes periódicos ante el Comité sobre el modo en que se aplican los derechos contemplados en la Convención. Esto puede suceder cada cuatro años o a pedido del Comité. Durante sus períodos de sesiones, el Comité evalúa los informes y comunica sus inquietudes y recomendaciones ante el Estado Parte en forma de **observaciones finales**. Luego, el Estado debe aplicar las recomendaciones del Comité hasta su próximo examen.

Proceso de examen ante el Comité CEDAW:



Debido a que la Convención no contempla todos los casos particulares, el artículo 21 permite que el Comité formule Recomendaciones Generales (de aquí en adelante, "RG") para ahondar en un tema y recopilar información relativa a un artículo, una pregunta específica o un tema de la Convención. De este modo, aborda cuestiones transversales y desarrolla tanto la interpretación de las normas de la Convención como las obligaciones vinculantes que surgen de ella. También brinda asesoramiento fidedigno a los Estados parte para que ejerzan la debida diligencia con el fin de proteger los derechos de las mujeres y las niñas. A la fecha, existen 38 Recomendaciones Generales bajo la Convención CEDAW (a diciembre de 2020). La RG34 sobre los derechos de las mujeres rurales es especialmente importante, ya que es la primera vez que un tratado vinculante reconoce el derecho de las mujeres rurales al consentimiento previo, libre e informado frente a proyectos de desarrollo en sus tierras. Además, aborda numerosos aspectos del derecho de las mujeres rurales a acceder a tierras y menciona a las mujeres indígenas de manera explícita. Otras RG importantes están representadas por la RG19 sobre violencia de género contra la mujer, la RG26 sobre las trabajadoras migratorias y la RG27 sobre las mujeres de edad.

¿Por qué una Recomendación General sobre mujeres y niñas indígenas y por qué es importante que las mujeres indígenas participen en este proceso?

Cuando los Estados parte presentan sus informes periódicos, detallando su progreso en la lucha contra la discriminación contra la mujer, deben incluir información solicitada por el Comité CEDAW. Sin embargo, el tratado no menciona específicamente a las mujeres y niñas indígenas ni hace referencia a sus derechos individuales y colectivos. Tampoco ofrece protección adecuada frente a la discriminación con la que se encuentran. Para cubrir este vacío, es necesario adoptar una Recomendación General sobre mujeres y niñas indígenas.

Mediante el proceso relativo a una RG, las mujeres indígenas pueden infundir sus perspectivas en la creación de jurisprudencia dentro del sistema internacional de derechos humanos y elevar sus prioridades e inquietudes ante la agenda nacional e internacional. De hecho, a partir de las recomendaciones de organizaciones de mujeres indígenas, el Comité puede desarrollar una RG, crear un grupo de trabajo para redactarla y celebrar una consulta de un día para las partes interesadas. Las ONG pueden brindar información y realizar su aporte al debate. Por lo tanto, la contribución y la participación activa de las mujeres indígenas en el proceso es sumamente importante.



¿Qué hay de las iniciativas lideradas por las mujeres indígenas y sus aliados para impulsar la recomendación?

Junto con MADRE, FIMI ha lanzado una campaña llamada CEDAW para mujeres y niñas indígenas. Nuestro objetivo es solicitar una recomendación general que defina con claridad los derechos colectivos e individuales de las mujeres y niñas indígenas en el marco de la CEDAW y que sirva como herramienta legalmente vinculante para el movimiento indígena. Comenzamos en el año 2004, ¡y aún estamos trabajando en ello!

Medidas tomadas:

2004

Como consecuencia de las acciones de promoción de las mujeres indígenas durante el período de sesiones, el Foro Permanente adoptó una recomendación específica para que CEDAW preste especial atención a los asuntos de las mujeres indígenas.

2013

Reunión internacional para analizar y profundizar la CEDAW, donde se aprobó la iniciativa de una Recomendación General para las mujeres indígenas.

2015

FIMI realizó una consulta y presentó una declaración política y una carta formal ante los expertos del Comité CEDAW.

2018

Divulgación durante el curso de capacitación "Derechos de las mujeres en Latinoamérica", organizado por el Instituto de Altos Estudios Nacionales y WHRI, en Ecuador.

2018

Divulgación de IXPOP durante el Encuentro internacional político, cultural y deportivo de Mujeres que Luchan, en Chiapas, México.

2017

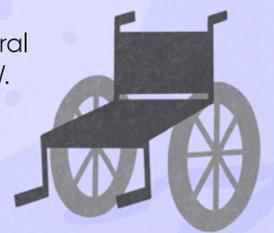
IXPOP presentó una solicitud formal para la promoción de la Recomendación General ante el Comité CEDAW.

2019

Reunión de expertos sobre los derechos de las mujeres indígenas, impulsada por Center for Social Justice, MADRE, FIMI, the Center for Women's Global Leadership (CWGL) y WHRI.

2019

El Foro Permanente recomienda que CEDAW elabore una RG específica sobre mujeres indígenas.





2019

MADRE organizó sesiones informativas y talleres sobre CEDAW con el Grupo de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IIWG, por sus siglas en inglés) en Nicaragua, Nepal y Guatemala.



2019

Divulgación durante reuniones regionales en Asia y África (logo AIWN y AIWO)

2019/20

MADRE realizó consultas informales con 60 mujeres y niñas indígenas.



2020

Divulgación durante un encuentro regional en las Américas y ECMIA realizó consultas regionales para recoger las prioridades de las Mujeres Indígenas de las Américas.

2020

FIMI y MADRE lanzaron la campaña CEDAW, incluida la divulgación de una petición digital para respaldar una RG de CEDAW sobre mujeres y niñas indígenas: ¡puedes firmarla [aquí!](#)

2021

ECMIA presentó un documento ante el Comité CEDAW para informar sobre el desarrollo de una RG sobre mujeres y niñas indígenas.



2021

AIWO organizó una reunión virtual: "Mujeres indígenas de África y CEDAW".

FIMI, MADRE, ONU DAES/División de Pueblos Indígenas y Desarrollo-Secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (UNDESA/IPDB-SPFII) y la Oficina de Nueva York de Rosa Luxemburg Stiftung co-organizaron un evento paralelo titulado **"Caminando juntos por el camino del cambio"**. Este evento representó una oportunidad estratégica para crear conciencia sobre los vacíos existentes en la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), en particular en lo relativo a los derechos individuales y colectivos de las mujeres y niñas indígenas.

FIMI y MADRE fueron invitados como co-organizadores de un evento con la Organización de Mujeres Indígenas de África (AIWO, por sus siglas en inglés) sobre CEDAW para crear conciencia sobre el proceso relativo a CEDAW y para evaluar la campaña.

FIMI, MADRE y redes regionales (ECMIA, AIWO, AIWN, AMICAM, NATSIWA) presentan un documento por escrito sobre la Elaboración de la Recomendación General Nro. 39 de CEDAW sobre los Derechos de las Mujeres y Niñas Indígenas, acompañado de consideraciones legales.

Promoción de una RG sobre Mujeres y niñas indígenas en diferentes espacios internacionales, tales como la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y el Foro Generación Igualdad.



Cómo la sociedad civil puede alzar la voz mediante los procesos de CEDAW

Las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y las organizaciones de la sociedad civil están invitadas a desempeñar un rol importante en cuanto al monitoreo y la aplicación del proceso de examen del Comité CEDAW mediante el aporte de información específica sobre un determinado Estado. Pueden contribuir de tres modos:



Presentando informes o información específica de un Estado sobre cuestiones particulares que desearían que el Comité CEDAW incluyera en la lista de asuntos y preguntas elaborada por el grupo de trabajo previo al período de sesiones.



Asistiendo a grupos de trabajo previos al período de sesiones o durante el período de sesiones y proporcionando información en forma oral durante la plenaria. Dichas intervenciones deben ser concisas, y se alienta la coordinación entre distintas ONG de un mismo Estado.



Presentando informes alternativos para el período de sesiones del Comité CEDAW. Los mismos pueden tomar dos formas: a. un informe alternativo o paralelo: una evaluación crítica de un informe oficial presentado por un Estado parte; b. un informe independiente: si un Estado Parte no ha compartido su informe con anterioridad al período de sesiones.

La información se puede presentar como informe alternativo hasta un mes antes de la reunión previa al período de sesiones. Puede enviarse a cedaw@ohchr.org o a través de IWRAW AP (International Women's Right Action Watch Asia Pacific), una ONG que se encuentra acreditada ante la Secretaría de CEDAW para presentar informes de ONG.

Por otra parte, las ONG y las organizaciones de la sociedad civil pueden contribuir a la aplicación y promoción de la Convención de distintos modos:

- Brindando asistencia técnica a los gobiernos.
- Redactando el Informe Periódico del Gobierno para CEDAW (incluso de manera parcial).
- Votando sobre la composición del Comité CEDAW a través de cabildeo o lobbying ante sus gobiernos.

¿Cómo utilizar las Recomendaciones Generales de CEDAW con fines de promoción?

Una vez que se adopte la RG, todos los Estados parte deberán brindar información al Comité sobre los derechos individuales y colectivos de las mujeres y niñas indígenas. Será una gran herramienta para acciones de promoción, ya que las ONG y las organizaciones de la sociedad civil podrán compartir información sobre sus asuntos u obstáculos con el Comité CEDAW, incluso en países en los que no haya información y/o datos oficiales.

Será una victoria histórica que respaldará la organización de grupos de mujeres y niñas locales para aplicar la protección de CEDAW tanto en el plano local como nacional, con el fin de fortalecer y velar por los derechos de las mujeres y niñas indígenas.

Enlaces útiles:

[CEDAW for Indigenous Women and Girls \(MADRE\)](#)

[Base de datos de los órganos de tratados de las Naciones Unidas \(con observaciones finales por Estado\)](#)

[Estado de ratificación por país o por tratado](#)

[Fichas de información del ACNUDH](#)

[International Women's Rights Action Watch Asia Pacific \(IWRAW-AP\) para ONG](#)

[Proceso de presentación de informes de la CEDAW y pautas para redactar un informe alternativo o paralelo \(IWRAW-AP\)](#)

[Pautas para la presentación de informes alternativos \(IWRAW-AP\)](#)

[Recomendaciones de CEDAW \(página en inglés con documentos en español\)](#)

[Estudio Global de FIMI](#)

Ilustraciones por [@nelasnow](#)



